

**/JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintinueve (29) abril de dos mil veintiuno (2021).

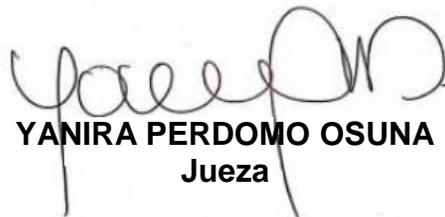
RADICACIÓN:	11001-33-35-013-2017-00192-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	GLADYS YANIRA PINZON BONILLA
EJECUTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
ASUNTO:	AUTO REQUIERE EJECUTADA

Mediante escrito remitido el 16 de febrero 2021 al correo electrónico del Juzgado, el apoderado de la ejecutante solicitó requerir a la entidad ejecutada para que informe lo concerniente al cumplimiento y pago de la liquidación de crédito aprobada y ordenada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior, se dispone:

- **REQUERIR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a fin de que sirva acreditar el pago de la liquidación del crédito ordenada en providencia del 12 de noviembre de 2019, en la cual se determinó el monto de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$6.956.582,54). **Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 016 de fecha -30-04-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2017-00192